Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 30 de Octubre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
Nº 16.014	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual № 30199 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono № 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA			
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada		Excedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.p	alabra	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales		\$	0,10	
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10	
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Judiciales		\$	0,10	
Remates Judiciales		\$	0,10	
Remates Administrativos	•	\$	0,10	
Posesión Veinteñal		\$	0,10	
Avisos Generales		\$	0,10	
BALANCES				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág				
II - SUSCRIPCIONES				
Anual	\$ 100,00			
Semestral	\$ 65.00			
Trimestral	\$ 50,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	Value of the Control		
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año				
Atrasado más de 1 año				
• Separata	- ,			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ha. N° 2.662 del 06/10/00 - Contrato de locación de obra	5745
M.I.S.P. Nº 2.803 del 19/10/00 - Contrato de locación de obra	5745
S.G.G. N° 2.804 del 19/10/00 - Subsidio	5746
M. Ed. Nº 2.814 del 19/10/00 - Declara Patrimonio Cultural de la Provincia, la Bandera Nacional que se encuentra depositada en la localidad de Iruya.	
en la Iglesia San Roque y Nuestra Señora del Rosario	5747
M.S.P. Nº 2.815 del 19/10/00 - Contratos de residencias médicas	
M.S.P. N° 2.817 del 19/10/00 - Subsidio	
M.S.P. N° 2.818 del 19/10/00 - Subsidio	
M.S.P. N° 2.819 del 19/10/00 - Subsidio	5749
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. Nº 2.800 del 19/10/00 - Prórroga de designación de personal temporario	
S.G.G. Nº 2.801 del 19/10/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 2.802 del 19/10/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5750
S.G.G. N° 2.805 del 19/10/00 - Subsidio	5750
S.G.G. N° 2.806 del 19/10/00 - Subsidio	5750
S.G.G. Nº 2.807 del 19/10/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5751
S.G.G. Nº 2.808 del 19/10/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5751
S.G.G. Nº 2.809 del 19/10/00 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96	5751
M.S.P. Nº 2.810 del 19/10/00 - Designación de personal temporario - profesional	5751
M.S.P. Nº 2.811 del 19/10/00 - Designación de personal temporario - profesional	5751
M.S.P. Nº 2.812 del 19/10/00 - Designación de personal temporario - profesional	5752
S.G.G. N° 2.813 del 19/10/00 - Subsidio	
S.G.G. Nº 2.816 del 19/10/00 - Designación de profesional en cargo político	5752
RESOLUCIONES	
N° 225 - Tribunal de Cuentas N° 14.356	5752
Nº 224 - Tribunal de Cuentas Nº 14.327	<i>5</i> 753
N° 223 - Tribunal de Cuentas N° 14.386	5754
EDICTOS DE MINAS	
N° 227 - Azufre - Expte. N° 16.889	5754
N° 051 - Belén - Expte. N° 17.082	
N° 881 - Luján I - Expte. N° 17.002	
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 229 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 2/00	5755
N° 222 - I.P.D.U.V. N° 43/00	
N° 221 - I.P.D.U.V. N° 42/00	
N° 220 - I.P.D.U.V. N° 41/00	

Sección JUDICIAL

SENTENCIA	Pág.
N° 232 - Mohamed Yamil Tayagui Borja - Causa N° 16.422/99	5756
SUCESORIOS	
N° 230 - Casares, Luis - Expte. N° C-61.602/00	
N° 228 - López, Pedro Sebastián - Expte. N° 1C-45.915/99	5757
Nº 219 - Galarza, Alberto Cayetano; Palavecino, Salustiana de Jesús - Expte. Nº B-76.392/95	5757
N° 217 - Soria, Marina Elizabeth - Expte. N° C-29.384/99	
Nº 210 - Gerez, Elio Genaro; Cala, Alberto Quintín; Martín, Dora Felisa - Expte. № 14.834/78	
N° 202 - Apaza, Presentación Isabel - Expte. N° 1C-43.731/99	
Nº 199 - Gilardoni de Córdoba, Zulema y Córdoba, Carlos Alberto - Expte. Nº C-52.952/00	
N° 198 - Miranda, Domingo Dalmacio - Expte. N° 2C-52.566/00	
N° 184 - Gladys Kairo - Expte. N° 39.052/99	
Nº 179 - Corradini, Juan Antonio - Expte. Nº B-30.173/92	
Nº 173 - Cayo, Martha Irene - Expte. Nº 2C-61.643/00	5758
REMATE JUDICIAL	
N° 234 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-46.274/99	5759
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 114 - Villa, Raúl Vicente - Expte. Nº 8.256/00	5759
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 145 - Rivero, Carmen - Expte. N° C-40.647/99	5760
CONCURSOS PREVENTIVOS	
N° 215 - ACOS S.A	5760
N° 121 - Farmacia Llovet S.C.S Expte. N° C-55.254/00	
EDICTOS JUDICIALES	
N° 171 - D.G.R. c/Restaurant y Parrillada Los Lapachos - Expte. N° 2C-05.290/97	5761
N° 170 - D.G.R. vs. Jorge Pallagi - Expte. N° 1C-14.565/98	
N° 169 - D.G.R. vs. Gregoire, María Luisa - Expte. N° B-68.176/95	
Nº 168 - D.G.R. vs. Isaac Ibáñez - Expte. Nº 1C-20.493/98	
N° 167 - D.G.R. vs. E. de Ibarreta - Expte. N° 1C-20.640/98	
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES N° 233 - Publik S.R.L.	5760
N° 231 - Petrolera del Cruce S.R.L.	
N° 226 - Blason S.R.L.	
ASAMBLEA COMERCIAL	
ASAMBLEA COMERCIAL Nº 178 - C.A.P.I. S.A	5764
AVISO COMERCIAL	
N° 218 - E.D.E.S.A.	5765

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
N° 201 - Sumicli Asociación Mutual de Seguros, para el día 29/11/00	
RECAUDACION	
N° 235 - Del día 27/10/2000	5767

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.662

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el C.P.N. Mario Alejandro Martos, D.N.I. № 20.543.072; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de obra referido tiene por objeto el estudio e informes sobre la determinación y el aspecto financiero de la deuda flotante existente en la Tesorería General de la Provincia, con distintos Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados del Estado Provincial, y su programación de pagos; como así también el control de partes de pagos diarios para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que asimismo se debe destacar que dentro del plantel del personal de la Secretaría de Finanzas, no se cuenta con profesional suficiente, para llevar adelante la obra en cuestión.

Que resulta necesario recurrir a la reconocida experiencia del C.P.N. Mario Alejandro Martos, quien prestó servicios en el Ministerio de la Producción y el Empleo, y que en el desempeño de tales funciones se comprobó su competencia como especialista.

Que la contratación efectuada encuadra en la norma del Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por la C.P.N. Alicia del Carmen Asti y el C.P.N. Mario Alejandro Martos, D.N.I. Nº 20.543.072,

para la realización de la obra cuyo objeto se encuentra detallado en el Contrato de Locación de Obra que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en el marco y con encuadre en la norma del Art. 13, Inc. d) de la Ley Nº 6.838.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda fije a tal efecto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.803

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Expte. Nº 284-1.292/2000.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el C.P.N. Hugo Luis Poma, D.N.I. Nº 7.972.803; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene como objeto, realizar ante la Secretaría de Hacienda de la Nación y Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, acciones necesarias para ejecutar la segunda etapa de las gestiones tendientes a obtener el otorgamiento del aval autorizado por el Artículo 13 de la Ley Nº 25.237 que aprueba el Presupuesto General de la

Administración Nacional, con el fin de posibilitar el financiamiento de los trabajos a ejecutar en el tramo Campo-Quijano El Tunal sobre la Ruta Nacional Nº 51.

Que por otra parte, con respecto del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, lleva a cabo la tramitación, elaboración, control y seguimiento de los contratos de mutuo destinados a financiar un nuevo paquete de obras civiles viales de arquitectura, agua potable y saneamiento a ejecutar en lo que resta del ejercicio en curso, a los fines de su efectivo desembolso.

Que además con relación a Vialidad Nacional, concretar la aprobación de la documentación técnica para posibilitar la liberación de los \$ 13.500.000 comprometidos por la Nación y a desembolsar por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que asimismo, deberá realizar con el Ente Vial Nacional la suscripción del nuevo convenio de transferencia de funciones operativas para el mantenimiento de las Rutas Nacionales N°s. 4 y 51 durante el presente ejercicio.

Que dada la reconocida experiencia del C.P.N. Hugo Luis Poma en el tema encomendado y su meritorio desempeño como Ministro de Hacienda, donde quedó demostrada su competencia como especialista, también efectuará el asesoramiento correspondiente en todas las cuestiones de índole económica, financiera y presupuestaria, referentes a inversiones a ejecutar en el ámbito del Ministerio.

Que el contrato de locación tiene encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Art. 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el señor Ministro Ing. Oscar Mario Aguirre y el C.P.N. Hugo Luis Poma, D.N.I. N° 7.972.803, para la realización de la obra cuyo objeto se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, con encuadre en las disposiciones del Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios

Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.804

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 274-2.398/00 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.814

Ministerio de Educación

Ref. Expte. Nº 91-7.998/98.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados de la Provincia, solicita se declare de Interés Cultural Provincial a la Bandera Nacional depositada actualmente en la localidad de Iruya, cuyos antecedentes nos remontan a las épocas de las luchas por la independencia de nuestro país; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado intervención a la Secretaría de Cultura de la Provincia, solicitándose antecedentes y fundamentos al respecto a la Prof. María Inés Garrido de Solá, Directora de la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo", quien ha elaborado los estudios correspondientes y emitido el informe al respecto que corre a fs. 1 a 68 del cuerpo agregado a estos obrados;

Que puede asegurarse en consecuencia, por las fuentes incontables consultadas por la historiadora, que la bandera hoy depositada en la iglesia de San Roque y Nuestra Señora del Rosario en la localidad de Iruya de nuestra Provincia, constituye un antecedente indubitable de que condujo a los ejércitos de la zona que lucharon por la independencia de nuestro país;

Que asumido el ejercicio del gobierno por parte de los americanos en mayo de 1810 y la soberanía política del pueblo por la Asamblea General Constituyente de 1813, tanto en Salta como en Jujuy, en los festejos se enarbolaron los "estandartes de la libertad" representando al nuevo soberano;

Que dicha bandera constituye uno de dichos estandartes cuyas medidas aproximada son de 1,88 mts. de alto por 0,67 mts. de ancho lo que hace coincidir a esta bandera con las características de un estandarte que no eran extraños en los ejércitos de la Independencia, como lo fue la bandera del Ejército de Los Andes, lo que parece asegurar que ella estuvo al frente de las milicias campesinas lugareñas en los combates librados contra las fuerzas españolas en Colanzulí el 25 de noviembre de 1817 y en Iruya el 12 de mayo de 1819, combates que son afirmados por múltiples fuentes que dan testimonio:

Que aunque no aparezca citado expresamente el estandarte tras el cual marcharon los héroes de ambas jornadas, la correspondencia es total con la época, el lugar y la situación;

Que no se trató de un ejército regular en operaciones, sino de los heroicos cuerpos de las milicias campesinas del lugar, las que mediante las guerras de recursos, llevaron adelante la gloriosa defensa de la independencia de las provincias unidas del Río de la Plata, conducidos por los capitanes de Güemes entre los que se destacaban Manuel Arias y Luis Burela, cuyos hombres fueron los que definieron a favor de la libertad ambos combates:

Que asimismo los hombres de dicha zona fueron los que actuaron en 1837, cuando Bolivia inicia sus hostilidades contra Rosas, constituyéndose así nuevamente el frente Salto-Jujeño en escenario bélico, presentándoseles a los heroicos gauchos un nuevo desafío en defensa de la tierra y la libertad, ocasión en que debieron marchar seguramente y nuevamente, tras el histórico estandarte de 1817, al que le agregaron las franjas laterales azul turquí, color que fue precisamente elegido en esa época para reemplazar al azul celeste de nuestra bandera nacional, en la necesidad de no utilizar el celeste que era divisa unitaria;

Que Iruya tenía ya la franja central con el escudo con un significativo valor histórico, a lo que se agregó las laterales azul turquí cuya conjunción los identificaba con su pasado glorioso y con las fuerzas de la Confederación en Argentina frente a los bolivianos:

Que Jujuy y Salta supieron llevar con heroísmo admirable las amargas viscisitudes de una guerra injusta y fueron los vigías que supieron conservar incólume el sagrado recinto de la patria;

Que puede ser que esta bandera haya acompañado a los lugareños en otros episodios en defensa de su tierra y de su libertad, lo que tiene que ver no con su origen, sino con su historia recogida por la memoria colectiva, que desean insertar para las futuras generaciones en ordenanzas, folletos y otros medios para memoria de la comunidad y con el acondicionamiento y preservación de su bandera en ese lugar histórico en el que se encuentra en custodia;

Que por los fundamentos citados y con encuadre en los Artículos 1° y 8° de la Ley N° 6.649 de Patrimonio Cultural de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Patrimonio Cultural de la provincia de Salta, a la Bandera Nacional que se encuentra depositada y custodiada en la localidad de Iruya en la iglesia San Roque y Nuestra Señora del Rosario, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la Intendencia de Iruya, a la Secretaría de Cultura y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno (I.) - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.815

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 15.154/97 - código 87.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de residencia suscriptos entre la Provincia y diversos profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencias de diversas especialidades en el Hospital Materno Infantil.

Que atento lo informado por el Programa de Recursos Humanos, la Gerencia General del citado nosocomio y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de residencia que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencias del Hospital Materno Infantil, que seguidamente se consignan y en la especialidad que en cada caso se indica:

Residencia en Tocoginecología.

Alfredo Oscar Sajama, D.N.I. Nº 20.232.848. Claudio Ernesto Torfe, D.N.I. Nº 22.254.883. Claudia Trinidad Morón, D.N.I. Nº 22.146.406. Martín Monerris, D.N.I. Nº 18.230.766.

Residencia en Cirugía Infantil.

Antonio Wayar, D.N.I. Nº 20.707.146.

Residencia en Clínica Pediátrica.

Javier Alejandro Campos, D.N.I. Nº 18.230.639.

Edgardo Julio Camacho Baldiviezo, D.N.I. Nº 20.232.994.

Silvia Gladys Isa, D.N.I. Nº 16.883.328.

Graciela Mabel Lajad Avellaneda, D.N.I. Nº 20.609.674.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.817

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 21.768/00 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 75.897,70 (Pesos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con setenta centavos) entre las personas

consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

- Art. 2° Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$75.897,70 (Pesos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con setenta centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 9, Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.818

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 83.703/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 86.710,00 (Pesos ochenta y seis mil setecientos diez)

para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

- Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 86.710,00 (Pesos ochenta y seis mil setecientos diez) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.819

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 83.618/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 69.455,00 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos

cincuenta y cinco) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

- Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$69.455,00 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.800 - 19/10/2000 - Expte. Nº 01-79.144/00.

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 29 de octubre de 2000 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Juan José Rivero, D.N.I. Nº 10.451.085, en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto Nº 1.291/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.801 - 19/10/2000 - Expte. Nº 31-2.340/00.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Cecilia María Mercedes Castillo, D.N.I. Nº 24.875.191, a partir del 01 de octubre del año 2000 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 456/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 1, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.802 - 19/10/2000 - Expte. Nº 31-2.341/00.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Antonio Esquivel, D.N.I. Nº 22.146.176, a partir del 01 de octubre de 2000 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 1, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N^o 2.805 - 19/10/2000 - Expte. N^o 16-11.566/00.

Artículo 1º - Autorízase el subsidio por la suma total de \$ 500 (Pesos quinientos), a favor de la Federación Salteña de Natación, otorgado a su Presidenta, Sra. María Luisa B. de Salim, D.N.I. Nº 12.776.242, destinado a la organización del 1er. Torneo Nacional de Natación Master de Salta, que se realizó en nuestra Ciudad, durante los días 05 al 07 de octubre del año 2000.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.806 - 19/10/2000 - Expte. N° 199-19.460/00.

Artículo 1º - Autorízase un subsidio por la suma total de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos), a favor de la Organización Tartagal de Boxeo Amateur y Profesional, O.T.B.A.P., otorgado a su Presidenta Sra. Fabiola Soria, D.N.I. Nº 25.150.312, destinado a afrontar parte de los gastos que demandó la realización del Festival de Box, por el Título Interino del Mundo Hispano, que se llevó a cabo el 22 de setiembre del año 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.807 - 19/10/2000 - Expte. Nº 31-2.342/00.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Rodolfo Soriano Alcides, D.N.I. Nº 18.469.678, a partir del 01 de octubre de 2000 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 1, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.808 - 19/10/2000 - Expte. Nº 31-2.339/00.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita María Cecilia de Singlau, D.N.I. Nº 25.801.180, a partir del 03 de octubre de 2000 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 1, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.809 - 19/10/2000.

Artículo 1º - Desígnase a la Licenciada en Servicio Social Graciela del Valle Ramírez, C. 1959, D.N.I. Nº 12.958.753, en el cargo Administrativo Nº de Orden 24 del Orden 23, del Departamento Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, según estructura aprobada por Decreto Nº 1.193/96, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 1, a partir de la fecha que tome servicio y en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.810 - 19/10/2000 - Expte. Nº 297/00 - código 78.

Artículo 1º - Desígnase al doctor Eduardo Federico Córdoba Carrizo, D.N.I. Nº 21.633.699, matrícula profesional Nº 3.715, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Morillo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente. en la secuencia 7, cargo 5, función 0, Decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Maximiliano Javier Farfán (Resolución Ministerial N° 286 D/00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 21, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.811 - 19/10/2000 - Expte. Nº 169/00 - código 173.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Carlos Alberto Carpio, D.N.I. Nº 6.611.974, matrícula profesional Nº 994, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de General Mosconi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 41, cargo 36, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por traslado de la doctora Liliana Elizabeth del Valle Martín de Pailler (Resolución Ministerial N° 249 D/98).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad

de Organización 19, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.812 - 19/10/2000 - Expte. Nº 78.867/99 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase al licenciado Alfredo Jesús José, D.N.I. Nº 20.232.218, matrícula profesional Nº 375, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como psicólogo en el Hospital "Dr. Christofredo Jackob", a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor José María Moltrasio (Resolución Ministerial Nº 123 D/97).

- Art. 2º Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Christofredo Jackob", Programa Psiquiatría Clínica Social y Rehabilitación, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 del siguiente modo:
- Suprimiendo del Sector Adultos la secuencia 30, cargo 20, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente psiquiatra.
- Creando en su reemplazo en el Sector Psicología un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación: Psicólogo.
- Art. 3° Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del licenciado Alfredo Jesús José, D.N.I. N° 20.232.218, matrícula profesional N° 375, dispuesta por el Artículo 1° del presente, para desempeñarse como psicólogo en el Hospital "Dr. Christofredo Jackob", a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000.
- Art. 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 8, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 1999 y 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.813 - 19/10/2000 - Expte. Nº 01-79.071/00.

Artículo 1º - Dase por autorizado el subsidio por la suma total de \$ 500 (Pesos quinientos), a favor de la Sra. Beatriz Leonor Robles, D.N.I. Nº 11.888.503, Presidenta de la Fundación Arte del Palo Santo de

Tartagal, destinado al traslado de los integrantes del Ballet Palo Santo Departamental, los que fueron invitados a participar del Encuentro Folclórico, que se realizó en el Estadio Delmi, el 16 de setiembre del año 2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 7, Parcial 2 y 1, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.816 - 19/10/2000.

Artículo 1º - Desígnase a la Dra. Verónica Saravia, D.N.I. Nº 20.530.646, en Cargo Político Nivel 1, en Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 2000.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2.662, 2.803, 2.804, 2.815, 2.817, 2.818 y 2.819, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 225

F. v/c, N° 9.560

Salta, 23 de octubre de 2000

RESOLUCION Nº 14.356

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 81-40.826/00 corresponde 4.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Comisionado Interventor de la Municipalidad de Gral. Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada presentación se solicita la afectación del Dr. Escudero y la incorporación del Dr. Alberto Guiñazú con el objeto de continuar con las tareas técnico-legales para la determinación de las deudas municipales, referidas a los proveedores de dicho Municipio;

Que teniendo en cuenta los informes remitidos a Presidencia por el Area Sumarios Fiscales, resulta imprescindible que durante el plazo que dure la Comisión, los mencionados profesionales presten servicios por lo menos un día en este Organo de Control, a fin de evitar demoras en la tramitación de las causas que se encuentran bajo su cargo, por lo que el cuerpo en Sesión Plenaria -Acta Nº 2.467/2000-resolvió hacer lugar a lo solicitado por el Comisionado Interventor el Municipio de General Mosconi por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día 24/10/2000 y distribuidos en bloques de cuatro (4) días hábiles cada uno, hasta completar la totalidad de la comisión, debiendo los comisionados prestar servicios los días lunes:

Que asimismo, se resolvió que los profesionales se trasladarán al referido Municipio, en transporte interurbano de pasajeros;

Que en lo que respecta al gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente, se deja expresamente aclarado que el Comisionado Interventor del Municipio se hace cargo del gasto de traslado y viáticos del Dr. Alberto Guiñazú, siendo a cargo de este Tribunal de Cuentas los gastos que por tales conceptos demande la afectación del Dr. Marcelo Escudero, los que se supeditan a la solicitud del anticipo financiero efectuada al Ministerio de Hacienda por la suma de \$ 5.050 (Pesos cinco mil cincuenta) correspondiente a la ampliación de Partida Presupuestaria otorgada mediante Decreto N° 2.272 del 26/09/2000 a este Organo de Control;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Comisionar oficialmente a los Dres. Alberto Guiñazú y Marcelo Escudero, al Municipio de General Mosconi, a fin de que continúen con las tareas señaladas precedentemente, a partir del 24/10/2000 y por el plazo de veinte (20) días, distribuidos en bloques de cuatro (4) días cada uno, hasta completar la totalidad de la comisión, debiendo los profesionales comisionados prestar servicios los días lunes en este Tribunal, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que los citados profesionales se trasladarán hasta el mencionado Municipio en transporte interurbano de pasajeros y que el Comisionado Interventor de Mosconi, se hace cargo del traslado y viáticos del Dr. Guiñazú.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 2000.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Subáreas Personal y Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; Dra. Marina Patricia Zuñiga, Secretaria General; Dra. Inés D'Jallad, Vocal (I.), Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2000

O.P. Nº 224

F. v/c. Nº 9.559

Salta, 12 de octubre de 2000

RESOLUCION Nº 14.327

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 81-31.258/2000 corresponde 14.

VISTO las presentaciones efectuadas por las Jefaturas de las Areas de Control de Obras Públicas, Auditorías e Inspecciones y Organización y Sistemas y Jefatura de la Dependencia Cómputos, (informes A.C.O.P. N° 4.474/2000 - A.A.I. N° 107/2000, A.O.S. de fecha 27/09/2000); y,

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas presentaciones los funcionarios solicitan se arbitren las medidas necesarias para efectuar contrataciones de locaciones de obra en las áreas a su cargo;

Que atento a lo informado por el Sr. Contador Fiscal General (I.) en F.G. Nº 78/2000, resulta factible autorizar, por existir saldo disponible en la partida presupuestaria corresponiente, los Contratos de Locación de Obra, por el término de un (1) mes;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

Artículo 1º - Autorizar los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que a continuación se detallan en el Anexo I, en lo que se determinan las Obras que se obligan a cumplir los locadores a partir del 01 de octubre de 2000 y hasta el 31 de octubre de 2000:

Ing. César Marcelo Abdo, L.E. Nº 7.262.868, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Noemí Estela Abdulcader de Jadur, D.N.I. N° 14.083.326, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Julia Patricia de Bock, D.N.I. Nº 16.167.767, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Ing. Juan Carlos Flores, D.N.I. Nº 13.701.285, por un total de \$1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Aída Alicia Pandolfi, D.N.I. Nº 13.055.207, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

C.P.N. Silvana Pauna de Cucchiaro, D.N.I. Nº 20.609.752, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Ing. Claudia Alejandra Rivero, D.N.I. N° 20.399.768, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Dra. Elsa Olimpia Caballero, D.N.I. Nº 16.552.380, por un total de \$ 1.550 (Pesos un mil quinientos cincuenta).

Sr. Alejandro Lizárraga, D.N.I. Nº 22.254.373, por un total de \$ 820 (Pesos ochocientos veinte).

Sr. Alfredo Eduardo González Rodríguez, D.N.I. Nº 22.119.123, por un total de \$710 (Pesos setecientos diez).

Lic. Vicente Félix Pérez Osán, D.N.I. Nº 12.712.609, por un total de \$1.010 (Pesos un mil diez).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a: Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 2000.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a Subáreas de Personal y Administración, al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; Dra. Marina Patricia Zuñiga, Secretaria General; Dra. Inés D'Jallad, Vocal (l.), Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10/2000

mérito a las razones de los Considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar al Sr. Gobernador de la Provincia, Presidente de ambas Cámaras, Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Sr. Fiscal de Estado y Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 227

F. Nº 122.674

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo A. Fernández Esteban, por Expte. N° 16.899, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azufre, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.225.316.356	2.566.008.489
Esquinero Nº 1	7.228.000.0000	2.564.040.0000
Esquinero Nº 2	7.228.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero Nº 3	7.222.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero Nº 4	7.222.000.0000	2.568.388.0880
Esquinero Nº 5	7.226.150.0000	2.563.390.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.939 Has., 1.243 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10, 07 y 17/11/2000

O.P. Nº 223

F. v/c. Nº 9.557

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 14.386 - 24/10/2000.

Artículo 1º - Integrar el Tribunal de Cuentas con el Contador Fiscal General y la Jefa del Area Secretaría de Actuación: C.P.N. Ramón Eduardo Segura y Dra. Inés Regina D'Jallad, respectivamente en carácter de Vocales interinos, a partir de la fecha de la presente, en

O.P. Nº 051

F. Nº 122.401

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Enrique Eulogio Martínez, ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada Belén, que tramita mediante Expte. N° 17.082, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.233.165.01	3.547.486.75
Esquinero Nº 2	7.232.771.66	3.548.667.93
Esquinero Nº 3	7.232.440.43	3.548.564.32
Esquinero Nº 4	7.232.854.48	3.547.362.42

Superficie libre 42 Has., 8.351 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 30/10 y 09/11/2000

O.P. Nº 881

F. Nº 122.096

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Waldo Quispe y Eduardo Donato Quipildor, han solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada Luján I, que tramita mediante Expte. Nº 17.002, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.298.058.0188	3.471.260.1759
Esquinero Nº 2	7.298.266.0155	3.471.683.7019
Esquinero Nº 3	7.297.368.4183	3.472.124.5186
Esquinero Nº 4	7.297.148.0100	3.471.675.7200
Esquinero Nº 5	7.297.256.3321	3.471.622.5222
Esquinero Nº 6	7.297.268.7405	3.471.647.7888

Superficie libre 47 Has., 5.245 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 18 y 30/10/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 229

F. Nº 122.690

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Subsecretaría de Acción Social

Licitación Pública Nº 2/00

Adquisición: 126.000 Módulos Alimentarios.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/00, a realizarse el día 14/11/00 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste

fuera feriado, para la adquisición de Módulos Alimentarios, con destino al Programa Pralin 2000, dependiente de la Gerencia Social Nutricional, Subsecretaría de Acción Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 2.268,00 (Pesos dos mil doscientos sesenta y ocho).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tel. Fax 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2000

O.P. Nº 222

F. v./c. Nº 9.557

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 43/00

Expte. Nº 68-65.656.

Obra: Construcción 60 viviendas e infraestructura para docentes en Metán, Dpto. Metán.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 12 meses. Precio Tope Total: \$ 1.188.000,00.

Precio del Pliego: \$ 1.188,00.

Presentación y Apertura: El día 21 de noviembre de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 14 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/10/2000

O.P. Nº 221

F. v./c. Nº 9.557

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 42/00

Expte. Nº 68-65.655.

Obra: Construcción 18 viviendas para docentes y equipamiento urbano en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses. Precio Tope Total: \$419.000,00. Precio del Pliego: \$419,00.

Presentación y Apertura: El día 21 de noviembre de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 14 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano № 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/10/2000

O.P. Nº 220

F. v./c. Nº 9.557

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 41/00

Expte. Nº 68-65.654.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura para docentes en Pichanal, Dpto. Orán.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses. Precio Tope Total: \$ 396.000,00. Precio del Pliego: \$ 396,00.

Presentación y Apertura: El día 21 de noviembre de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 14 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/10/2000

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 232

R. s/c. Nº 8.810

"Salta, 02 de junio de 2000. Autos y Vista, Considerando: I) Condenando a Mohamed Yamil Tayagui Borja..., a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorios legales y cotas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Estafa en Concurso Real con Homicidio en Riña (Arts. 172, 95, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando en consecuencia, la inmediata detención del mismo y su alojamiento en la cárcel penitenciaria local en calidad de Comunicado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.P. II) Condenando a Néstor Antonio Díaz y Miguel Angel Vargas..., a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, como autores penalmente responsables del delito de Homicidio en Riña (Arts. 95, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que los mismos permanezcan alojados en la cárcel penitenciaria local. III) Haciendo lugar parcialmente a la demanda instaurada en autos, y en consecuencia Condenando en forma solidaria a Mohamed Yamil Tayagui Borja, Néstor Antonio Díaz y Miguel Angel Vargas, a Indemnizar a Martha Victoria Ponce a pagar la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) con más los intereses judiciales, a partir de la fecha del hecho y hasta su efectivo pago, con expresa Imposición de Costas a los vencidos (Arts. 1.078, 1.081, 1.084, 1.085 y concordantes del C. Civil; Art. 29 Inc. 1º del C. Penal y Arts. 408, 529 y concordantes del C.P.P.); IV) Regulando los honorarios profesionales...; V); VII; VII) Cópiese, Regístrese y Ofíciese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Nota: Moyamed Yamil Tayagui Borja, boliviano, nacido el 29/05/55, en Puna, provincia de Linares, Dpto. Potosí, Rep. de Bolivia, hijo de Salomón y de Filomena Borja, transportista, casado, D.N.I. Nº 92.125.694, Pront. Policial N° 104.648 Sec. I.A. Cumplirá su condena el día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

Miguel Angel Vargas, (a) Triqui, argentino, nacido en Salta Capital, el 23/02/63, hijo de Julio Gervasio y Vicenta Chocobar, soltero, empleado de comercio, D.N.I. Nº 16.140.653, Pront. Policial Nº 55.793 Sec. S.P. Cumplirá su condena el día primero de noviembre del año dos mil dos.

Néstor Antonio Díaz, (a) Ton, argentino, nacido en El Galpón, Dpto. Metán, el día 12/04/64, hijo de Néstor Silverio y Lastenia Galván, casado, jornalero, D.N.I. Nº 16.484.211, Pront. Policial Nº 4.132, Sec. S.P. Cumplirá su condena el día primero de noviembre del año dos mil dos.

Sin cargo

e) 30/10/2000

SUCESORIOS

O.P. Nº 230

F. Nº 122.693

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Casares, Luis - Sucesorio"; Expte. Nº C-61.602/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de octubre de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. Nº 228

F. Nº 122.680

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría Nº 1, de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en el auto caratulado: "López, Pedro Sebastián - Sucesorio"; Expte. Nº 1C-45.915/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 18 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. Nº 219

F. Nº 122.663

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10^a Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Galarza, Alberto Cavetano; Palavecino, Salustiana de Jesús - Sucesorio"; Expte. Nº B-76.392/95, ordena: "Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de febrero de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 24 de febrero de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. Nº 217

F. Nº 122.669

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Soria, Marina Elizabeth - Sucesorio"; Expte. Nº C-29.384/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de octubre de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. Nº 210

F. Nº 122.654

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Gerez, Elio Genaro; Cala, Alberto Quintín; Martín, Dora Felisa, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, hagan valer su derecho en el Expte. Nº 14.834/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 18 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$30,00

e) 27 al 31/10/2000

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia

y 1ª Nominación Civil y Comercial, del Distrito

Judicial Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del

Dr. Marcelo R. Albeza, en autos: "Sucesorio de doña

Gladys Kairo"; Expte. Nº 39.052/99, cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, sean como herederos o acreedores, para que

dentro del plazo de treinta días, contados desde la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán.

18 de febrero de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza,

O.P. Nº 202

F. Nº 122.632

O.P. Nº 184

F. Nº 122.612

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría Nº 1, de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos: "Apaza, Presentación Isabel - Sucesorio"; Expte. Nº 1C-43.731/99, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 26 de octubre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

Imp. \$ 30,00

Secretario.

e) 26 al 30/10/2000

O.P. Nº 199

F. Nº 122.639

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gilardoni de Córdoba, Zulema y Córdoba, Carlos Alberto"; Expte. Nº C-52.952/2000, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de setiembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

O.P. Nº 179

F. Nº 122.606

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado Civil y Comercial, 9ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en autos: "Sucesorio de Corradini, Juan Antonio"; Expte. Nº B-30.173/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión a comparecer en estos obrados en el término de treinta días, contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en diario y Boletín Oficial. Salta, 19 de octubre de 2000. Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/10/2000

O.P. Nº 198

F. Nº 122.641

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Miranda, Domingo Dalmacio - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-52.566/00, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o ácreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de julio de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

O.P. Nº 173

F. Nº 122.591

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos: "Cayo, Martha Irene - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-61.643/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de octubre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/10/2000

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 234

F. Nº 122.699

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un importante inmueble en Vaqueros con confitería

El día viernes 03 de noviembre de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 150.000,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en en 25% (o sea a \$ 112.500,00): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Vaqueros s/Ruta Nº 9 a Jujuy y aprox. a 80 m. del puente del Río Wierna (lado Este), por camino vecinal a Fca. San Carlos y luego por un camino interno propio que llevan hasta la Confitería-Restaurante "Pachamama" ubicada sobre una loma e identificado con Catastro Nº 2529, Fracción A 9, Vagueros, Dpto. La Caldera, Sup. 3 Has., 1.704,34 m², Plano N° 389 (anteriores 373 y 383). La confitería tiene un salón semi-circular con 4 desniveles de aprox. 200 m² con ventanales y puertas corredizas vidriadas, barandas de H°y barra, buffet azulejado (4,50 x 4), cocina (2 x 5,50) azulejada, con 2 mesadas de mármol, despensa (2 x 2), paso, baño de servicio (1,50 x 1), azulejado, asador cubierto (3 x 2,50), azulejado, con un paño de vidrio fijo, vestuario (3 x 4) en construcción, oficina (5 x 4) con 3 ventanales y con baño en suite (1 x 2) azulejado, pasillo distribuidor, baño múltiple para varón azulejado (con antebaño, mesada de mármol, 3 migitorios con divisorios de mármol y baño individual, otro baño múltiple para damas azulejado (con 3 baños individuales, antebaño con mesada de mármol y un paso. Todo con estructuras superiores con vigas de madera, pisos de cerámicos comunes y esmaltados, techo de chapas, cielorasos de machimbre, paredes de piedra bola e interiores de material. Al exterior una terraza semicircular y semicubierta ídem construcción anterior (4 x 22 aprox.) con barandas de hierro, continuando con otra de 6 x 2 m. sin baranda. Un subsuelo con una habitación de (3,50 x 5) con piso de cerámicos comunes y un salón irregular (3,50 x 10) con piso de cemento con escalera (ambos con techos de losa, paredes de piedra, divisorios de ladrillos). Alrededor todo parquizado, iluminado con playa de estacionamiento, veredas de lajas, deslindes sin delimitar y sectores con pircas de piedras. Tiene cisterna propia y con agua con bombeo eléctrico desde un pozo propio, con instalación para gas envasado, tratándose de una finca tipo montañoso. Tiene luz y sin agua corriente, con pozo ciego y cámara séptica.

Ocupado por los demandados como propietarios y la Fundación de Organización para la Integración Latinoamericana con contrato inoponible al comprador. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble a subastarse, serán a cargo del comprador, adeudando al 13/04/00 a la Municipalidad de Vaqueros \$ 46.43. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El Precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Teresa N. Márquez de Díaz Munizaga (D.N.I. N° 5.390.365) y Roberto Angel Díaz Munizaga (D.N.I. Nº 7.985.904) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 2C-46.274/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 5 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 55,00

e) 30/10/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 114

F. Nº 122.485

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Villa, Raúl Vicente s/Posesión Veinteñal" Expte. Nº 8.256/00, cita por edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, que se publicarán en el término de 5 días, a los herederos de los señores Palermo de Podestá, Rafaela Lucía; Palermo, Laura Eleonora; Palermo, Rodolfo Antonio; Palermo, Elvira Elsa y Lemme, Julio César y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que se identifica como Matrícula Nº 9.732, Sección "D", Fracción "II", Parcela "1b", de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Salta, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento legal de proceder a designar como representante legal al Defensor Oficial que por turno corresponda. Metán, 20 de octubre de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

e) 24 al 30/10/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 145

F. v./c. Nº 9.554

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Rivero, Carmen - Quiebra", Expte. Nº C-40.647/99, hace saber que: I) Que en fecha 22 de agosto de 2000 se ha declarado la Quiebra de la Sra, Carmen Rivero. L.C. Nº 5.314.101, argentina, soltera, domiciliada realmente en calle Pellegrini 397, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. II) Que se prohiben los pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. III) Oue se ha designado Síndico al C.P.N. Luis Federico Di Pascuo, con domicilio constituido en Avda. Virrey Toledo Nº 81, el que ha fijado horario de atención los días lunes y miércoles de Hs. 17,30 a 20,30. IV) Que se ha señalado el día 27 de noviembre de 2000, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causa y privilegio, acompañando los títulos justificativos. V) Que se ha establecido el día 13 de febrero de 2001 para la presentación del Informe Individual y el día 30 de marzo de 2001 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 20 de octubre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso. Secretario.

La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el Art. 273, Inc. 8º de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dichos gastos dentro de los que refiere el Art. 240 de la citada ley.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 31/10/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 215

F. Nº 122.661

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, sito en Calleo 635, Piso 4º, Capital Federal, hace saber que con fecha 14 de setiembre de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ACOS S.A., con domicilio en Rooselvelt 5814 de Capital Federal. Se ha designado Síndico al Estudio Torrent Linares, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 4º Piso, Of. 82, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, hasta el 24 de noviembre de 2000. Los

informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley № 24.522 se presentarán los días 09 de febrero de 2001 y 23 de marzo de 2001, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley № 24.522, se celebrará el día 06 de julio de 2001, a horas 09:30 en la Sala de Audiencias del Tribunal (Art. 14 Inc. 10 L.C.). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 26 de setiembre de 2000. Javier J. Cosentino, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 27/10 al 02/11/2000

O.P. Nº 121

F. Nº 122.501

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos: "Farmacia Llovet S.C.S. - Concurso Preventivo" Expte. Nº C-55.254/00, hace saber que:

- 1) Que con fecha 11 de octubre de 2000 se ha declarado la Existencia del Grupo Económico constituido por Farmacia Llovet S.C.S. y Rosa Emma Zannier de Guglielmone.
- Hace lugar a la Apertura del Concurso Preventivo de Rosa Emma Zannier de Guglielmone, con domicilio en 20 de Febrero Nº 1295, ciudad de Salta.
- 3) Que ha sido designado como Síndico del presente Concurso el C.P.N. Hugo Dardo Sosa, con domicilio en Avda. San Martín Nº 1088, Dpto. 2, ciudad de Salta, quien ha fijado como días y horas de atención los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00.
- 4) Se ha dispuesto la suspensión de los términos que estuvieren corriendo en el presente Concurso y la unificación de fechas en lo concerniente a los actos a cumplirse con el concurso de la Sra. Rosa Emma Zannier de Cuglielmone.
- 5) Que se ha fijado el día 30/11/00 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.
- Que se ha dispuesto la inhibición general de bienes de la Concursada.
- 7) Que se ha fijado el día 15/02/01 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el 10/04/01 para la presentación del Informe General (Art. 14 Inc. 9 y 39 L.C.Q.).
- 8) Que se ha fijado el día 02/06/01, a horas 10:00 o el siguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10).

9) Que se ha fijado el día 09/06/01 como fecha de finalización del Período de Exclusividad.

Las fechas establecidas en los puntos 7, 8 y 9 se consideran comunes al Concurso de la Sra. Rosa Emma Zannier de Guglielmone como para el decretado para la Farmacia Llovet S.C.S.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 17 de octubre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria

Imp. \$85,00

e) 24 al 30/10/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 171

F. Nº 122.578

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta contra Restaurant y Parrillada Los Lapachos y/o Echenique, Néstor - Ejecución Fiscal; Expte. Nº 2C-05.290/97", ordena: Cítese por edictos a los señores socios y/o quienes resulten responsables de la firma Restaurant y Parrillada Los Lapachos y/o Echenique, Néstor que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que dentro del término de seis días, a partir de la última publicación, comparezca a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de setiembre de 2000. Fdo.: Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 26 al 30/10/2000

O.P. Nº 170

F. Nº 122.578

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Pallagi y/o Pers. Resp. - Ejecución Fiscal; Expte. Nº 1C-14.565/98". Cita y emplaza al señor Jorge Pallagi y/o Pers. Responsable a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación,

comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial (Art. 343 Código Procesal y Art. 541 del Código Proc.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de julio de 2000. Fdo.: Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 04 de agosto de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/10/2000

O.P. Nº 169

F. Nº 122.578

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11^a Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Gregoire, María Luisa - Ejecución Fiscal"; Expte. Nº B-68.176/95, cita en el término de 6 días a los herederos de la Sra. Gregoire, María Luisa para que presenten a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que los represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 15 de junio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/10/2000

O.P. Nº 168

F. Nº 122.578

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Ibáñez, Isaac y/o Pers. Resp. - Embargo Preventivo; Expte. Nº 1C-20.493/98". Cita y emplaza al señor Isaac Ibáñez y/o Pers. Responsable a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial (Art. 343 Código Procesal y Art. 541 del Código Proc.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de agosto de 2000. Fdo.: Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 18 de agosto de 2000. Dra. M. Inés de la Zerda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/10/2000

O.P. Nº 167

F. Nº 122.578

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Ibarreta, E. y/o Pers. Resp. - Embargo Preventivo; Expte. Nº 1C-20.640/98". Cita y emplaza al señor E. de Ibarreta y/o Pers.

Responsable a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de setiembre de 2000. Fdo.: Dr. Adán Saturino Deza, Secretario. Salta, 25 de setiembre de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/10/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 233

F. Nº 122.698

"PUBLIK S.R.L."

Socios: Julio Gerardo Castillo, D.N.I. Nº 11.943.813, C.U.I.T. Nº 20-11.943.813-7, empresario, 44 años, casado con Sara Josefina Goytia Silvester, domiciliado en calle Vicente López Nº 50 de esta ciudad de Salta y Graciela del Valle Piniella Langou, D.N.I. Nº 14.176.291, C.U.I.L. Nº 27-14.176.291-0, empresaria, 40 años, soltera, domiciliada en calle Martín Cornejo Nº 29 de la ciudad de Salta. Ambos argentinos.

Constitución: Contrato del 04/09/2000.

Denominación: "Publik Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta. (Sede actual: en calle Vicente López N° 50 (Salta-Capital).

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Prestación, explotación, comercialización, contratación, promoción y producción de servicios de publicidad y propaganda gráfica, televisiva, informática, radial, de cartelería pública y privada, de imprenta. Organización de eventos. Ventas de productos directamente vinculados con las actividades enunciadas. b) Producción y/o contratación de programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, deportivos, teatrales, de entretenimiento y de cualquier otra clase, por cuenta propia o de terceros; así como la emisión, retransmisión, distribución comercialización de los mismos mediante cualquier sistema de comunicación conocido o por conocerse. c) Adquisición de espacios radiotelefónicos, gráficos, televisivos, transmisiones satelitales o por redes informáticas u otros medios y utilizarlos para su propia producción y/o coproducción y/o transferirlos a terceros. d) Adquisición y/o locación de programas o

emisiones de radio o televisión u otras suministradas por otras empresas productoras, nacionales o del exterior y de los derechos exclusivos para la comercialización de señales de radio, televisión u otras. e) Realizar, contratar, subcontratar estudios de mercado, estudio de imagen, arte publicitario, asesoramiento y consultoría. La sociedad podrá dedicarse al ejercicio de la representación de empresas dedicadas a las referidas actividades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones relacionadas con el mismo y que no estuviesen prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá también importar y exportar los equipos y el material requerido para su actividad.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio.

Capital Social: \$ 40.000, representado por 400 cuotas de \$ 100 c/u., con derecho a l voto por cuota, que c/u. de los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: a) Julio Gerardo Castillo: 360 cuotas, que representan el 90% del capital social; b) Graciela del Valle Piniella Langou: 40 cuotas, que representan el 10% del capital social. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo la suma de \$ 10.000, en forma proporcional a la participación de cada uno, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de 2 años.

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma Social, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al

cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Bancos y demás Instituciones oficiales o privadas. El Gerente será designado en reunión de socios. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado. Con respecto a los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad de los Gerentes, se procederá según lo establecido por el Artículo 157 de la Ley de Sociedades. En caso de que el Gerente fuera o no socio, sus facultades surgirán de un Poder que a ese efecto se deberá otorgar. Se designa Socio-Gerente al señor Julio Gerardo Castillo.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$65,00

e) 30/10/2000

O.P. Nº 231

F. Nº 122.697

"PETROLERA DEL CRUCE S.R.L."

Fecha del Acto: 29/09/00.

Fecha de Modificación: 12/10/00. Fecha de 2ª Modificación: 19/10/00.

- 1) Socios: Rafael Sanz Navamuel, de 23 años de edad, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 25.150.559, C.U.I.T. Nº 20-25.150.559-5, domiciliado en Las Paltas Nº 187, de esta Ciudad, casado y Sebastián Sanz Navamuel, de 29 años de edad, argentino, de profesión encargado rural en relación de dependencia, D.N.I. Nº 21.633.833, C.U.I.L. Nº 20-21.633.833-3, domiciliado en finca Torzalito, Ruta Provincial Nº 112, Km. 1.6, General Güemes, provincia de Salta, casado, todas personas hábiles para contratar.
- 2) Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Petrolera del Cruce S.R.L. y tendrá su domicilio en finca La Aurelia, ubicada en Ruta Nacional Nº 68, Km. 156, La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta.
- 3) Plazo de Duración: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación

de los siguientes servicios: Estaciones de servicios, playa de camiones y/o colectivos, gastronómicos, baños y duchas, hotelería imtermediación de transporte de cargas y personas, reparación de automotores y a la comercialización de los productos siguientes:

- a) Todo tipo de combustibles, lubricantes, respuestos de automotores, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, bebidas con o sin alcohol, medicamentos de venta libre, artículos de perfumería y regalería, productos agropecuarios.
- b) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente.
- c) Comercialización, exportación e importación:
 De los productos citados en el punto a) antes mencionado.
- 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), divididos en diez (10) cuotas iguales de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: El Sr. Rafael Sanz Navamuel, cinco (5) cuotas que importan la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Sebastián Sanz Navamuel, cinco (5) cuotas que importan la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera; El veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en el plazo de un (1) año a partir de esa fecha.

- 6) Administración y Representación: Será ejercida por los señores: Rafael Sanz Navamuel y Sabastián Sanz Navamuel, por el término de 25 años, quienes tendrán la representación legal de la sociedad en forma conjunta, siendo requisito inexcusable para obligar a la firma el consentimiento de ambas personas.
- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio anual será cerrado los 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2000

O.P. Nº 226

F. Nº 122.677

"BLASON S.R.L."

Fecha de Contrato: 05 de setiembre de 2000.

Socios: Ricardo Alberto Jiménez, argentino, L.E. Nº 8.176.651, de 54 años de edad, casado, empresario, C.U.I.T. Nº 20-08176651-8, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 1434, de esta Ciudad y Jorge Durand, argentino, L.E. Nº 4.618.800, de 54 años de edad, soltero, empresario, C.U.I.T. Nº 20-04618800-5, domiciliado en Avda. Independencia Nº 37, de esta Ciudad.

Denominación: "Blason S.R.L."

Domicilio Social: Avda, Tavella N° 2590, jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La compra-venta, comercialización, distribución y expendio de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, accesorios y respuestos de automotores y demás actividades afines y conexas a tal fin. La comercialización de los productos indicados podrá relizarse en forma mayorista y/o minorista.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000), dividido en doscientas veinte (220) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Ricardo Alberto Jiménez, suscribe 110 (ciento diez) cuotas sociales por un valor de \$ 11.000 (Pesos once mil); Jorge Durand, suscribe 110 (ciento diez) cuotas sociales por un valor de \$ 11.000 (Pesos once mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por el socio señor Ricardo Alberto Jiménez, quien revestirá el carácter de Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de agosto de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 30/10/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 178

F. Nº 122.603

C.A.P.I. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de C.A.P.I. S.A., en su sede social de Avda. Juan B. Justo Nº 93, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, para el día 16 de noviembre de 2000, a horas 20,30, en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31/03/2000.
- 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico Nº 10.
- 5º) Consideración de la remuneración del Directorio.

De no existir quórum legal para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21,30 de la misma fecha y en idéntico domicilio, quedando constituida la Asamblea convocada en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y el Estatuto de la Sociedad.

Dr. Francisco J. Ryan Chaud

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 26/10 al 01/11/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 218

F. Nº 122.666

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA

EDESA S.A.

Nº Registro Público de Comercio de la provincia de Salta: 2012, Libro Nº 8 de Sociedades Anónimas.

Compañía Eléctrica de Salta S.A.

Nº Inspección General de Justicia: 5442, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta EDESA Sociedad Anónima ("EDESA S.A."), con domicilio legal en pasaje Zorrilla N° 29, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, el 23 de julio 1996 bajo el N° 2012 del Libro N° 8 de Sociedades Anónimas y Compañía Eléctrica de Salta S.A. ("CESA S.A."), con domicilio legal en Suipacha N° 1111, Piso 18, Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de junio de 1995 bajo el N° 5442 del Libro N° 117, Tomo A de Sociedades Anónimas; hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 23 de octubre de 2000 (CESA S.A.) y

del 24 de octubre de 2000 (EDESA S.A.) las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual EDESA S.A. incorpora a CESA S.A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 27 de setiembre de 2000. 2. Valuación del activo y del pasivo de EDESA S.A. (sociedad incorporante): 2.1 Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/07/00: Activo: \$ 184.873.237. Pasivo: \$ 83.826.815. 2.2 Después de la fusión: Activo: \$ 185.617.183. Pasivo: \$ 76.490.667. 3. Valuación del activo y del pasivo de CESA S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/07/00: Activo: \$ 100.791.249. Pasivo: \$ 656.971. 4. Capital social de EDESA S.A. (sociedad incorporante) luego de la fusión: \$74.990.660. 5. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de las socièdades fusionantes, EDESA S.A.: Pasaje Zorrilla Nº 29, Salta, y CESA S.A.: Suipacha Nº 1111, Piso 18, Buenos Aires.

Mariano F. Grondona

Director Titular

Imp. \$ 96,00

e) 30/10 al 01/11/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 201

F. Nº 122.636

SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título V, Artículo 24, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 2000, a horas 17,00, en calle Alvarado Nº 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Tercer

Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2000.

4°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades: Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto, por el término de un año por terminación de mandato. Camisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 01 de noviembre de 2000, a horas 17,00, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al

acto eleccionario (Títuto V - Artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución. a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25). d) El voto será secreto y personal, e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por cieento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera consiguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".

S.S.N. - Circular 3724 - Resol. Nº 25.804 (24/04/98) Artículo 5º: II. Respecto de los integrantes de los Organos de Administración y Fiscalización,

gerentes y representantes, cualquiera sea su denominación, los mismos requisitos establecidos en los apartados A. 1 a A. 8 para los accionistas. A. 1. Datos personales. A. 3. Fotocopia de la última declaración jurada presentada a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Inpositiva respecto a los impuestos a la Ganancia y a los Bienes Personales y los impuestos que los complementen o sustituyan. A. 4. Declaración jurada de que el adquirente no está alcanzado por ninguna de las inhabilidades que fija el Artículo 9º de la Ley Nº 20.091, debiendo cumplimentar el formulario Anexo I. A.5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para cada uno de los adquirentes o aportantes. A.7. Constancia de pedidos de quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales del domicilio. A.8. Antecedentes personales que acrediten idoneidad.

El Consejo Directivo

Jorge R. Jarsun

Presidente

Imp. \$ 165,00

e) 27 al 31/10/2000

O.P. Nº 200

F. Nº 122.637

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre del año 2000, a horas 18,00, en su sede, sita en Alvarado Nº 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al

- decimonoveno Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2000. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4º) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Cuarto por el término de dos años por terminación de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Segundo, un Miembro Suplente Primero y un Miembro Suplente Tercero, por el término de dos años por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 06 de noviembre de 2000, a horas 18,00, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII - Artículo 44).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el Particular (Título XII -Artículo 44).
- d) El voto será secreto y personal.

- e) La elección de los miembros del Consejo
 Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará
 por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización".

El Consejo Directivo

Ing. Eduardo María Williams

Gerente

Imp. \$ 46,00

e) 27 y 30/10/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 235

(Saldo anterior	\$ \$	174. 1.	.675,90 .061,80	
	TOTAL	\$	175.	737,70)

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490 C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: (0387) 4214780

